




MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL SENA
REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que dentro del proceso coactivo administrativo que se adelanta en estas dependencias en contra del CONSORCIO VIAL SALAMINA, identificada con Nit. No. 900921723, no fue posible notificar mediante correo al Señor MIGUEL ANTONIO MENDOZA DAZA, como Representante Legal de SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S., con Nit. 830.136.012, en calidad de miembro del mencionado consorcio, la Resolución No. 47-00385 del 07 de junio de 2023, "por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso en la jurisdicción de cobro coactivo administrativo", con radicación 472022220007, enviada mediante oficio No. 47-2-2023-001531 de fecha 24/07/2023, de conformidad con el aviso de devolución de correspondencia de fecha 16/08/2023 No. 4-2023-000111, del grupo de administración de documentos, señalando como motivo, SE TRASLADARON, de conformidad con la directriz jurídica No. 1. No. 3 -2014-000158 de fecha 5 de agosto de 2014, se expide la presente certificación.

Dada en Santa Marta a los 16 días del mes de agosto de 2023.


DUINA MARGARITA GONZALEZ PABON
Secretaria de Cobro Coactivo Administrativo

Dirección Regional Magdalena
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500





RESOLUCIÓN No. 47-00385 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EN LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1066 de 2006, contenidas en el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º, 78, 80, 81, 83 y 85 de la resolución 1235 de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo", resolución 0526 del 25 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sigue un proceso de Cobro Coactivo Administrativo con el radicado N° 472022220007 contra el CONSORCIO VIAL SALAMINA, con NIT 900.921.723 y sus consorciados, SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S, con NIT 830.136.012; DP INGENIEROS S.A.S, con NIT 900.322.118; OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A S.A.S, con NIT 830.031.936; e INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S, con NIT 830.031.93; por concepto de incumplimiento de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC- con base en la obligación contenida en la Resolución No.47- 00330 del 19 de agosto de 2021, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$232.776.928), modificada por la Resolución 47-00160 del 24 de marzo de 2022.

Que mediante Auto 007 del 17 de agosto de 2022, se avocó conocimiento para dar inicio al presente proceso de cobro coactivo administrativo.

Que mediante Resolución 47- 00745 del 12 de octubre de 2022, se profirió mandamiento de pago en contra del ejecutado por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 232.776.928), más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el momento que se haga efectivo el pago, a la tasa que legalmente le sea aplicable.

Que mediante Resolución 47-00746 del 12 de octubre de 2022, se decretaron medidas cautelares, limitando el embargo a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 465.553.856.).

Que el artículo 70 de la Resolución 1235 del 18 de junio de 2014, mediante la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera en el SENA, establece: "ART. 70. —Orden de seguir adelante con la ejecución. Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario ejecutor proferirá resolución ordenando seguir adelante con la ejecución y el remate de los bienes.

La resolución que ordena seguir adelante la ejecución carece de recursos, salvo cuando resuelva desfavorablemente excepciones, caso en el que procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 834 del Estatuto Tributario, ante el mismo funcionario ejecutor que la profirió, quien para resolverlo dispone de un (1) mes, contado a partir de su interposición en debida forma. La providencia que resuelva el recurso se notificará personalmente o por edicto, conforme lo indica el inciso segundo del artículo 565 del Estatuto Tributario".

Que vencido el término para proponer excepciones sin haber sido propuestas, y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso seguir adelante con la ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Magdalena,



RESOLUCIÓN No. 47 -00385 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EN LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago, contra el **CONSORCIO VIAL SALAMINA**, con NIT 900.921.723 y sus consorciados, **SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S**, con NIT 830.136.012; **DP INGENIEROS S.A.S**, con NIT 900.322.118; **OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A S.A.S**, con NIT 830.031.936; e **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S**, con NIT 830.031.93, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados de propiedad del ejecutado, y los que en adelante se logren embargar y secuestrar.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito y la fijación en costas a que haya lugar.


ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que existan y que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución al ejecutado.

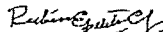
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

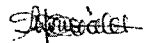
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Santa Marta a los **07 JUN 2023**


VICTOR HUGO
ARMENTA HERRERA
2023.06.02 15:49:31
-05'00'

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Director Regional Magdalena
Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo Administrativo


Va.Bo. Rubén Darío Espeleta Gascón
Abogado Asesor
Dirección Regional Magdalena


Revisó: Duina Gonzalez Pabón
Secretaria Cobro Coactivo Administrativo
Profesional Grado 3, Regional Magdalena


Elaboró: Jorge José Celedón Urbina
Abogado Cobro Coactivo Administrativo
Regional Magdalena



MINISTERIO DEL TRABAJO

47-1010
Santa Marta,

No: 47-2-2023-00385
24/07/2023 14:45:24

Señor
MIGUEL ANTONIO MENDOZA DAZA
Representante Legal
SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S.
NIT 830.136.012
Miembro **CONSORCIO VIAL SALAMINA**
Correo: solucionesinmobiliariasyfinsas@gmail.com
Calle 76 54 11 LO A5
Tel 3852009
Barranquilla Atlántico.


Asunto:

- Notificación: Resolución de seguir adelante con la ejecución.
- Exp: **Nº 472022220007**


Cordial saludo

Dentro del proceso de cobro coactivo administrativo que se sigue en contra de la **empresa SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S**, con NIT 830.136.012, como miembro del CONSORCIO VIAL SALAMINA, con NIT 900.921.723, se profirió la **Resolución Nº 47- 00385 del 7 de junio de 2023**, “por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso en la jurisdicción de cobro coactivo administrativo”, la cual me permito notificarle allegándole copia de la misma.

Cordialmente;


DUINA GONZALEZ PABON
Profesional Grado 3
Secretaria de Cobro Coactivo

Anexo: Dos (2) folios.


Proyectó: Jorge José Celedon Urbina
Abogado Apoyo Cobro Coactivo.

Copia: oficina Cobro Coactivo Administrativo SENA Regional Magdalena.

Dirección Regional Magdalena
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



Resolución No: 47-2-2023-00385
Fecha: 24/07/2023

GD-F-011 V.08

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DO 25 9 95 A 35
 Atención al usuario: 800 111710 - servicioalcliente@472.com.co
 Minitic Concesión de Correo

Remitente
 Nombre/Razón Social: SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S.
 Dirección: CALLE 29 13 - 127
 Ciudad: SANTA MARTA MAGDALENA
 Departamento: MAGDALENA
 Código postal: 470004252
 Envío: RA435480609CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S.
 Dirección: CL. 76 # 54-11 LO A5
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 080001644
 Fecha admisión:

472

8888
535

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9

Minitic Concesión de Correo//
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO. SANTA MARTA Fecha de Admisión: 26/07/2023 15:03:05
 Orden de servicio: 18313513



RA435480609CO

Valores	Nombre/ Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL - DIRECCION: CALLE 29 13 - 127 NIT/C.C.T.: 899999034	Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 470004252
	Ciudad: SANTA MARTA_MAGDALENA Depto: MAGDALENA Código Operativo: 8902480	Nombre/ Razón Social: SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S Dirección: CL. 76 # 54-11 LO A5 Tel: Código Postal: 080001644 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888535		
	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.300 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.300 COP	Contenedor: <i>Cuadros blancos, con v. cubos de vidrio</i> Observaciones del cliente: <i>ok para el cliente (Se Proxecto)</i>		

Causas-Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado.	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza-Mayor.
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor: <i>Suave Pude</i>	
C.C. <i>31147035</i>	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do
<i>27-7-2023</i>	



8902480888535RA435480609CO

Principal: Bogotá D.C. Calentura Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 0 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
 *El contenido de los mensajes electrónicos es responsabilidad del remitente y no debe considerarse confidencial. Para obtener más información sobre nuestros servicios de correo certificado, comuníquese con el servicio al cliente al número 472 o visite nuestra página web www.472.com.co.

PO. SANTA MARTA 8902
NORTE 480



AVISO DE DEVOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 16/08/2023

Radicado No: 4-2023-000111

PARA: 471010

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

DE: GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Por los motivos que se destacan a continuación, no fué posible entregar al destinatario la siguiente correspondencia:

Radicacion (2-2006-999999)	Documento	Fecha	Destinatario	Ciudad	Guia	MOTIVO
2-2023-001531	CARTA	24-07-2023	MIGUEL ANTONIO MEN	BARRANQUILLA	RA435480809CO	SE TRASLADARON

Una vez verificada la información, favor devolver los documentos anexos acompañados de este mismo formato para proceder a su reenvío, o informar si no se envía de nuevo. Por favor actualizar su base de datos para posteriores envíos.

Firma:


GREGORIA MUÑOZ AGUILAR

Recibi: _____

Nombre: _____

Grupo Administración Documentos